

Página 21847, primera columna, donde dice: «Vacantes 30 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependiente de este Ministerio, más de cinco por jubilación forzosa...», debe decir: «Vacantes 30 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependiente de este Ministerio, más de cinco por jubilación forzosa...».

En el párrafo siguiente, donde dice: «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependientes de este Ministerio...», debe decir: «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependiente de este Ministerio».

Página 21849, segunda columna, norma final, donde dice: «y cuantos actos...», debe decir: «y cuantos actos...».

Página 21850, segunda columna, tema 8, donde dice: «Cargos y abonos. La cuenta...», debe decir: «Cargos y abonos.—La cuenta...».

En la misma columna, grupo 2.º, tema 1, donde dice: «Reducción de energía eléctrica», debe decir: «Producción de energía eléctrica».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### 23822 RESOLUCION del Servicio de Extensión Agraria, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de titulados de Escuelas técnicas de Grado Medio del Servicio de Extensión Agraria.

Vacante una plaza en la escala de titulados de Escuelas Técnicas de grado medio del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas, dependencias y localidades donde están situadas

Se convoca una plaza en la escala de titulados de Escuelas Técnicas de grado medio del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos el número de plazas que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

La plaza convocada se cubrirá en el Centro Regional del Servicio de Extensión Agraria de Canarias, situado en Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

##### 1.1.1. Características de las plazas:

###### a) De orden reglamentario.

Los titulados de Escuelas Técnicas de grado medio del Servicio de Extensión Agraria, cuya vacante es objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

###### b) De orden retributivo.

La plaza está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que le pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

###### c) Incompatibilidades.

La persona que, en su caso, obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de dicha plaza con cualquiera otra de la Administración Centralizada, autónoma del Estado o Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Período de prácticas.

###### 1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Versará sobre las materias incluidas en el grupo I del programa que se inserta como anejo a la presente convocatoria. El Tribunal propondrá tres cuestiones referentes a las mencionadas materias y cada opositor elegirá una de ellas y la desarrollará por escrito en el espacio de tiempo máximo de dos horas. El Tribunal facilitará cuantas aclaraciones sean precisas para la realización de este ejercicio.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, oportunamente señalada por el Tribunal y anunciada en el lugar que se indica en la base 6.7. de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el presente ejercicio, que consistirá en exponer verbalmente, durante el período de tiempo máximo de una hora, un tema de cada uno de los grupos I y II del programa antes mencionado.

Para la determinación de los temas a exponer se extraerán al azar dos temas de cada uno de los grupos indicados, dándose opción al opositor para seleccionar, de entre ellos, el que deba exponer de cada grupo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrolle.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el tercero y último ejercicio, que consistirá en exponer verbalmente, durante el período de tiempo máximo de treinta minutos, un tema del grupo III del programa antes mencionado.

Para la determinación del tema a exponer se extraerán al azar dos temas del indicado grupo III, dándose opción al opositor para seleccionar de entre ellos el que deba exponer. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con el tema que desarrolle.

##### 1.2.2. Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración no superior a noventa días de trabajo, y se desarrollará en dependencias de este Centro directivo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentos de su cumplimiento.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973. Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle Bravo Murillo, 101, de esta capital.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agraria, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías tamaño carnet.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101,

planta 10 de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de quinientas (500) pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agraria, o persona en quien delegue como Presidente, y cuatro Vocales, dos de los cuales dependerán de dicho Centro directivo, uno de ellos con nivel de Regidor de Actividades y otro perteneciente a la escala de titulados de Escuelas técnicas de Grado Medio; uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y otro en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Vocal Secretario el funcionario de este Centro directivo perteneciente a la escala de titulados de Escuelas técnicas de Grado Medio.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen y así sucesivamente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará solamente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anejo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.4. *Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal, en el tablón de anuncios, sito en el local donde tienen lugar los mismos y con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

6.8. *Exclusión de aspirantes.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener una calificación de cinco puntos como mínimo.

b) Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, cada uno de los dos temas. Para aprobar es preciso obtener como mínimo el cincuenta por ciento de lo que podría ser calificación máxima.

c) Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos. Para aprobar es preciso obtener como mínimo el cincuenta por ciento de lo que podría ser calificación máxima.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

7.2. *Sistema de calificación del periodo de prácticas.*

La calificación del periodo de prácticas será de «apto» o «no apto» y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

## 8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar que se indica en la base 6.7, la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de nombramientos de funcionarios en prácticas.*

El Tribunal elevará a esta Dirección relación en la que figurarán los aprobados por orden de puntuación obtenida. Este Centro directivo efectuará los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingresar en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

8.4. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobados en la fase de oposición, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 8.3 y aprobada dicha propuesta por esta Dirección el propio Centro directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

g) En el caso de aspirantes femeninas, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

Los documentos a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, según el orden de calificación obtenido, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. PERIODO DE PRACTICAS

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar el período de prácticas a que se refiere la base 1.2.2, y obtener la calificación de «apto». Los que no obtengan dicha calificación serán dados de baja como funcionarios en prácticas, a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la base 11.1, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

## 11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. *Propuesta final.*

Concluido el período de prácticas, el Tribunal determinará y hará público el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento.

11.2. *Nombramiento definitivo.*

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

## 12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 13. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Director general, Director del Organismo, Antonio Salvador Chico.

## ANEJO

## Programa

## Grupo I

1. La platanera.—Generalidades.—Origen y áreas de cultivo.—Características de las diferentes zonas de cultivo en Canarias.—Especies y variedades.—Necesidades climatológicas.—Ciclo vegetativo.—Defensas contra vientos.—Suelo.—Labores de preparación del terreno: La «sorriba».—Labores al suelo.

2. La platanera.—Cultivo.—Plantación.—Marco.—Cuidados culturales a la planta.—Abonado orgánico y mineral.—Epocas de aplicación y dosis.—Riegos.—Plagas y enfermedades.—Recolección y acondicionamiento de frutos para la exportación.

3. Arboricultura general.—Períodos del proceso vital de árboles y arbustos.—Características de clima y suelo interesantes en arboricultura.—Sistemas de explotación extensivo, intensivo y asociado.—Influencia del factor comercial en la elección de variedades.—Variedades autoinfértiles.—Abonado.—Poda de formación.—Asociación de cultivos.

4. El aguacate.—Generalidades.—Características botánicas.—Razas.—Grupos florales.—Variedades comerciales.—Criterios sobre maduración de las distintas variedades.—Reproducción.—Características de los patrones.—El injerto.—Propagación vegetativa.—Viveros.

5. El aguacate.—Cultivo.—Clima y suelo.—Exigencias de la especie.—Humedad, salinidad y caliza.—Plantación.—Marcos.—Poda.—Prácticas culturales.—Riego.—Abonado.—Herbicidas.—Anillado.—Plagas y enfermedades.—Recolección y comercialización.

6. Otros frutales subtropicales.—Mango, papaya y nispero.—Características botánicas.—Clima y suelo.—Propagación.—Variedades.—Marcos.—Prácticas culturales.—Plagas y enfermedades.—Recolección y comercialización.

7. La vid.—Características botánicas.—Plantación.—Marcos.—Propagación.—Injertos.—Variedades más importantes que se cultivan en Canarias.—Áreas de cultivo.—Sistemas de cultivo y poda.—Labores y abonado: Epoca de realización.—Plagas y enfermedades.

8. Cultivos enarenados.—Objetivo del enarenado.—Ventajas e inconvenientes.—Preparación del terreno.—Diferentes formas de realización.—Cuidados, manejos y restitución.—Enarenados

con materiales de origen volcánico.—Interés del enarenado en Canarias.—Áreas de cultivo y especies.

9. Cultivos protegidos.—Fines de la protección de cultivos. Tipos de protección.—Cortavientos.—Cajoneras.—Acolchado de suelos.—Túneles.—Materiales empleados y su utilización.—Manejo de los distintos tipos de protección.—Cultivos protegidos de mayor importancia en Canarias.

10. Invernaderos. Fines y construcción.—Fines del cultivo en invernadero.—Condiciones que debe reunir un invernadero.—Forma, orientación y dimensiones.—Tipos de cubiertas: Láminas de plástico, placas rígidas y cristal.—Tipos de invernadero: Invernadero-túnel, invernadero-capilla, invernadero-sierra e invernadero-bóveda.—Invernaderos empleados en Canarias.—Materiales utilizados.

11. Invernaderos. Manejo y control.—Factores que influyen en el clima de un invernadero.—Iluminación.—Humedad.—Temperatura.—Contenido en CO<sub>2</sub>.—Procedimientos y sistemas de estos factores: Iluminación artificial.—Humectadores.—Ventilación.—Refrigeración.—Calefacción.—Aportación de CO<sub>2</sub>.

12. El tomate.—Clima y suelo.—Cultivos al aire libre y en invernadero: Su importancia en Canarias.—Épocas de plantación.—Variedades más importantes cultivadas en Canarias.—Semilleros.—Preparación y desinfección de suelo.—Prácticas culturales.—Abonado.—Plagas y enfermedades.—Acondicionamiento de frutos para la exportación.

13. El cultivo del pepino en invernadero.—Exigencias en clima y suelo.—Variedades comerciales.—Clases de siembra. Semilleros.—Preparación y desinfección de suelos.—Plantación.—Marcos.—Prácticas culturales: Riegos, abonados, podas, entutorados, castración de flores.—Plagas y enfermedades.—Recolección y comercialización.

14. El cultivo del pimiento en invernadero.—Exigencias en clima y suelo.—Variedades comerciales.—Semilleros.—Preparación y desinfección del suelo.—Plantación.—Marcos.—Prácticas culturales: Riegos, abonados, entutorados.—Plagas y enfermedades.—Recolección y comercialización.

15. La patata.—Áreas de cultivo en Canarias.—Sus características.—Épocas de siembra y producción.—Exigencias en clima y suelo de la especie.—Variedades más importantes cultivadas en Canarias.—Siembra.—Prácticas culturales.—Plagas y enfermedades.—Recolección y comercialización.

16. Cebolla y otras hortalizas.—Cebolla, ajo, zanahoria y calabacín.—Características botánicas.—Clima y suelo.—Variedades.—Prácticas culturales.—Plagas y enfermedades.

17. El fresón.—Características botánicas.—Exigencias en clima y suelo.—Épocas de producción.—Variedades comerciales. Obtención y conservación de plantas.—Plantación.—Marcos.—Prácticas culturales.—Abonado.—Riegos.—Plagas y enfermedades.—Recolección y comercialización.

18. Cultivo del rosal en invernadero.—Exigencias en clima y suelo.—Variedades comerciales para flor cortada.—Propagación.—Patrones.—Injertos.—Prácticas culturales.—Podas.—Abonados.—Plagas y enfermedades.—Recolección.—Conservación y acondicionamiento de flores para el mercado.

19. El claveí.—Necesidades climáticas.—Variedades comerciales para flor cortada.—Propagación.—Obtención de esquejes libres de virus.—Enraizamientos de esquejes.—Preparación del suelo para plantaciones intensivas.—Prácticas culturales.—Abonado.—Plagas y enfermedades.—Recolección.—Acondicionamiento de flores para el mercado.

20. La strelitzia.—Necesidades climáticas.—Especies y variedades.—Exigencias en suelos.—Propagación.—Prácticas culturales.—Plagas y enfermedades.—Recolección.—Comercialización.

21. Plantas ornamentales.—Características generales del cultivo de plantas ornamentales.—Instalaciones.—Mezclas de tierras.—Desinfección.—Repicados y trasplantes.—Propagación: Semillas, esquejes y división de plantas.—Plagas y enfermedades.—Especies y variedades de las principales plantas ornamentales cultivadas en Canarias.

22. El tabaco.—Necesidades climáticas.—Influencia sobre la calidad del tabaco.—Áreas de cultivo en las islas Canarias.—Sus características.—Variedades comerciales.—Semilleros.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Plagas y enfermedades.—Recolección. Curado. Fermentación.—Añejamiento.—Calidades del tabaco.

23. La caña de azúcar.—Necesidades climáticas.—Especies y variedades.—Prácticas de cultivo.—Abonado.—Cultivo de socas.—Plagas y enfermedades.—Aprovechamientos industriales.

24. Maíz y otros cereales.—Maíz.—Fases de desarrollo.—Exigencias.—Prácticas de cultivo.—Tipos y variedades.—Los híbridos.—Utilización para grano y forraje.—Plagas y enfermedades.—Trigo y cebada.—Características.—Tipos invernales y primaverales.—Fases de desarrollo.—Prácticas de cultivo.—Plagas y enfermedades.

25. Leguminosas para grano.—Características.—Fases de desarrollo.—Exigencias en clima y suelo.—Tipos de invierno, de primavera y de verano.—Práctica del cultivo.—Plagas y enfermedades.—Utilizaciones: Grano seco, grano o vaina verde, forraje.—Especies, tipos y variedades de: Habas, guisantes, judías, soja, garbanzos y otras leguminosas de grano.—Bacterias nitrificantes.—Valoración del poder mejorante de estas leguminosas.

26. Sistemas de explotación agraria.—Explotaciones agrícolas, ganaderas y mixtas.—El tamaño de la explotación agraria.—Productividad.—Mecanización.—Alternativas de cultivos.—Cultivo intensivo y extensivo.—Nociones de gestión de explotación: Planificación y contabilidad de las explotaciones agrarias. Márgenes brutos y margen neto.—Comparación de grupos.

27. Los montes en Canarias.—Beneficios directos e indirectos.—Función sociorecreativa del monte.—Bosques canarios: Distribución y localización.—Coníferas y frondosas: Características y exigencias ecológicas.—La repoblación forestal.—Producción forestal.—Problemática del sector forestal.—Incendios forestales.—Parques Nacionales.—Zonas recreativas.—Zonas de interés científico.

## Grupo II

1. La estructura agraria española.—La Renta Nacional de España.—La Balanza de Pagos.—La Balanza Comercial Agraria.—Importaciones y exportaciones.—La producción final agraria.—Estructura agraria, distribución de la propiedad y regímenes de tenencia.—Agricultura familiar, agricultura de Empresa y agricultura de grupo.—Situación en las islas Canarias de los aspectos citados anteriormente.

2. La población agraria.—La población rural y la población agraria.—Estructura de la población activa agraria y su evolución.—La emigración rural: importancia, causas y efectos.—La agricultura a tiempo parcial.—Situación en las islas Canarias de los aspectos citados anteriormente.

3. La comunidad rural.—Características y formas de vida.—La familia y las instituciones en el medio rural.—Los cambios tecnológicos y el proceso de cambio en el medio rural.—La formación profesional agraria en España.—Nivel de ingresos y nivel de vida en el medio rural.—Situación en las islas Canarias de los aspectos anteriormente citados.

4. La capacitación agraria.—Capacitación profesional de jóvenes agricultores.—La juventud rural.—Educación y formación profesional de futuros agricultores.—Desarrollo de actitudes, conocimientos, destrezas y hábitos.—Sistemas de capacitación de jóvenes agricultores empleados en España.—Situación en las islas Canarias de los aspectos anteriormente citados.

5. La planta.—Organos de absorción y asimilación.—Sustancias asimiladas por las plantas.—Respiración, función clorofílica y transpiración.—Papel del agua en la vida de la planta.—Organos de sostén.—Partes aprovechables desde el punto de vista agrícola.—Organos de reserva.—Sustancias de reserva.—Precocidad.—Productividad.—Resistencia a factores adversos.—Factores que influyen en la calidad de las partes aprovechables.

6. El suelo.—El suelo como Entidad.—Accidentes topográficos.—El perfil del suelo: Suelos naturales.—Tipos de suelos naturales.—Suelos cultivados.—Profundidad del suelo.—Roccosidad.—Composición del suelo.—La parte mineral del suelo.—La fase sólida.—Macroelementos. Partículas: Textura.—La fase líquida: La capa freática.—La fase gaseosa.—Las sustancias en estado molecular e iónico.—La parte orgánica del suelo.—Relación C/N.—Características de los suelos de las islas Canarias.

7. Dinámica del suelo.—Propiedades físicas y químicas de las distintas fracciones texturales y del humus.—Movimientos de la fase líquida.—Movimientos de la fase gaseosa.—Estructura del suelo; ciclos de la estructura (natural y artificial).—Estabilidad de la estructura.—Dinámica del cambio de bases.—La solución del suelo.—Reacción del suelo: pH.—Dinámica de la reacción del suelo.—Influencia de plantas y animales sobre las distintas propiedades del suelo.

8. El clima.—Macroclimas y microclimas.—El clima de las islas Canarias.—Factores físicos del clima: temperatura, lluvias, humedad relativa, insolación, fotoperiodismo.—Accidentes meteorológicos.—Exposición, orientación, tipo de suelo.—Necesidades de calor y de frío.—Temperaturas máximas, mínima y media.—Integrales térmicas.—Umbrales térmicos.

9. Las plagas.—Plagas: insectos, ácaros, gusanos, roedores, moluscos y aves perjudiciales para los cultivos. Características: biología y daños que causan.—Plagas más importantes que se presentan en las islas Canarias.

10. Las enfermedades.—Enfermedades: hongos, bacterias y virus.—Características: biología y daños que origina.—Fanerógamas parásitas.—Adversidades climatológicas: daños que producen y medios de defensa.—Enfermedades y adversidades climatológicas más importantes en las islas Canarias.

11. Multiplicación de plantas.—Reproducción sexual.—La flor. La fecundación.—Plantas autóгамas y alogámicas.—La semilla: sus caracteres.—Reproducción asexual.—Ventajas e inconvenientes.—Esquejes y estacas.—El acodo: métodos modernos.—Injerto: ventajas e inconvenientes.—Afinidad.—Patrones clonales.—Viveros comerciales: métodos usuales de multiplicación.—Formación del plantón: condiciones que debe reunir.—Concepto de variedad.—Los híbridos.—Métodos y objetivos de la mejora de plantas.

12. Acondicionamiento físico de los suelos.—Acondicionamiento a largo y medio plazo.—Rotaciones.—Desfondes.—Conservación de suelos.—Drenaje.—Rotación de cultivos.—Plan de labores y enmiendas plurianuales.—Plantas mejorantes de la estructura.—Esterco de caballo.—Abonado en verde.—Enmiendas calizas.—Referencia especial a los problemas que se presentan en las islas Canarias.

13. Acondicionamientos anuales.—El ciclo natural de la estructura del suelo.—Labores.—El tempero.—El cultivo con hierbas.—El incultivo en los plantíos arbóreos y arbustivos.—Acondicionadores artificiales.—Acondicionamientos especiales.—Sue-

los salinos y alcalinos: drenajes y enmiendas.—Referencia especial a los problemas que se presentan en las islas Canarias.

14. La siembra.—Población de plantas, densidad de siembra y marco de plantación.—Modo de cultivar las plantas: a junto, en línea, en pies.—Métodos de siembra.—Semilleros y trasplantes.—Maquinaria para siembra y trasplante.—Germinación y nascencia, su dependencia de la estructura del suelo.

15. La plantación.—Laboreo previo.—Marcos: tradicionales y modernos.—Replanteo.—Ahojadura: máquinas.—Recepción, conservación y transporte al terreno de plantones.—Técnica de la plantación.—El franqueamiento y la plantación.

16. Nutrición de las plantas.—El agua y las sustancias nutritivas en el suelo.—Macroelementos primarios y secundarios.—Microelementos.—Ciclos del nitrógeno, del fósforo y del potasio.—Absorción radicular del agua y de las sustancias nutritivas.—Problemas especiales en los suelos anormales.—Absorción foliar.—Papel del agua, de los macroelementos, los oligoelementos en el interior de la planta.—Deficiencias y toxicidades.—Análisis del suelo.—Análisis foliares.

17. Abonos.—Generalidades.—Unidades fertilizantes.—Riqueza.—Etiquetado.—Presentación.—Almacenamiento.—Abonos simples.—Nitrogenados, fosfóricos y potásicos: clases y sus características.—Productos empleados como abonos de macroelementos secundarios y para corrección de carencias en oligoelementos.—Mezclas, compuestos y complejos.—Definiciones.—Abonos binarios y ternarios.—Fórmula de graduación, fórmula de equilibrio y concentración total.—Fórmulas de graduación y de equilibrio más usuales.—Valores de los estiércoles como abonos.

18. Abonado.—Dosis.—Método integrado para calcular las dosis: Estimación de la extracción por el cultivo; análisis del suelo; análisis foliar.—Experimentación; interacción de otros factores (dosis de riego, densidad de plantas).—Los abonos en el suelo.—Retención.—Inmovilización.—Lavado.—Volatilización.—Aplicación de abonos.—Distribución de las raíces.—Movimiento de las sustancias nutritivas.—Abonado de fondo.—Abonado de cobertura.—Abonado localizado.—Máquinas.—Épocas.—Reacción fisiológica de los abonos.—Abonado foliar.

19. El riego.—Necesidades de agua de las plantas.—Concepto de evapotranspiración.—Nivelación.—El agua de riego: características.—Riego por pie y riego por aspersión: ventajas, inconvenientes y sistemas.—El riego por goteo.—Preparación del terreno para el riego.—Riego con aguas salinas o en terrenos salinos.—Características del riego en las islas Canarias.

20. Conservación del agua.—Técnicas de laboreo para adecuar la infiltración y reducir las pérdidas de agua.—La acumulación de agua de varias temporadas mediante el barbecho blanco: labores y épocas; inconvenientes del método tradicional.—El barbecho con cobertura de residuos de cosecha.—El acolchado con plástico; sus variantes, ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.—la conservación del agua en las islas Canarias.

21. Productos fitosanitarios.—Los pesticidas.—Insecticidas, fungicidas, acaricidas, nematocidas, helicidas, redenticidas y corvifugos.—Clasificación de estos productos fitosanitarios por su composición química y forma de acción.—Materia activa, materia inerte y coadyuvantes.—Persistencia.—Poder residual.—Toxicidad para personas, animales y plantas.—Mezclas de productos fitosanitarios.

22. Métodos fitosanitarios.—Formas de aplicación de los pesticidas.—Lucha biológica.—Prácticas de cultivo y medios mecánicos para combatir las plagas y enfermedades de las plantas.—Relación de los tratamientos con el clima, la incidencia y la fase de desarrollo de plagas y enfermedades.—Estaciones de aviso.—Lucha integrada.—Variedades resistentes.—Corrección de enfermedades carenciales.

23. Tratamientos fitosanitarios.—Aparatos pulverizadores, espolvoreadores, atomizadores.—Aerosoles.—Características y utilización.—Criterios para la elección de los aparatos que deben emplearse en cada caso.—Fumigación.—Desinfección de suelos, de plantas y de semillas.

24. Lucha contra las malas hierbas.—Las malas hierbas: su dispersión.—Plantas anuales y perennes.—Métodos preventivos.—Métodos directos: labores preparatorias, labores entre líneas, gradeos, siega.—Herbicidas.—Herbicidas totales.—Herbicidas selectivos.—Modo de actuación.—Tratamiento en preemergencia y postemergencia.—Maquinaria.—Precauciones en el uso de herbicidas.

25. Comercialización agraria.—Importancia de la comercialización.—Fases del proceso de mercado.—La producción orientada a la comercialización.—Normalización de productos.—Acondicionamiento de productos.—Estaciones hortofrutícolas.—Embalajes.—Sistemas de almacenamiento de productos.—Transporte.—Mercados.—La comercialización de los productos agrarios de las islas Canarias.

### Grupo III

1. El estado de derecho.—Idea de función, organización y poder.—Funciones normativas, jurisdiccionales y ejecutivas.—

Los poderes legislativo y judicial: organización y funciones.—La Administración, las funciones y los poderes.—Administración y Gobierno.

2. Leyes Fundamentales del Reino.—Las Leyes Fundamentales: Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Resumen de su contenido y especial referencia a la Ley Orgánica.—El control de la constitucionalidad de las leyes.—El recurso de contrafuero.

3. Fuentes del derecho administrativo.—Su jerarquía.—La Ley.—Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.—El Reglamento: concepto y clases.—Decreto.—Orden ministerial.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes.

4. La Administración Central.—Concepto y naturaleza.—Organos superiores de la Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Departamentos ministeriales.—Organos locales de la Administración Central.

5. La Administración Local.—Concepto y naturaleza.—La Provincia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Competencias y atribuciones.—El Municipio.—Autoridades municipales.—Competencias y atribuciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.

6. La Administración Institucional.—Concepto y naturaleza.—Clasificación de las Entidades Estatales Autónomas.—Creación y extinción.—Principios generales sobre la organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Organismos autónomos.

7. La Administración Consultiva y financiera.—Panorama de la Administración consultiva española.—Especial referencia al Consejo de Estado y Consejo de Economía Nacional.—La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.

8. La Organización Sindical.—Los Sindicatos nacionales.—La representación sindical.—La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

9. Procedimiento administrativo.—Idea del procedimiento administrativo.—El procedimiento general: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Los recursos administrativos.—Breve idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

10. La Administración agraria española.—Administración Central: El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica, organización y fines.—Organos periféricos.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

11. La Administración agraria española.—Administración institucional: Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Su estructuración, fines y competencias.

12. El servicio de Extensión Agraria.—Organización y funciones.—Dependencias centrales. Centros regionales. Agencias provinciales. Agencias comarcales.—Escuelas y Centros de Capacitación Agraria.

13. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas.

14. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Derechos y deberes de los funcionarios de carrera.—Régimen económico.—Incompatibilidades.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

15. Organizaciones internacionales.—La CEE y la EFTA; orígenes, evolución y principios.—La cooperación económica: La OCDE.

16. La internacionalización de los problemas agrarios.—Formas de cooperación internacional.—La FAO.—Otras Organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

23823

*CORRECCION de errores de la Orden de 5 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes-Informadores de Información y Turismo.*

Advertido error de omisión en el texto remitido para publicación de la referida Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre de 1976, páginas 22032 a 22035, se hace público a continuación el modelo de instancia que se cita en la base tercera, «Solicitudes», de la Orden de referencia.